



El Libro Quinto del Código civil de Cataluña, relativo a los derechos reales.

1.- Un nuevo hito en el proceso de codificación del derecho civil catalán.

El pasado día 20 de abril de 2006, el Pleno del Parlamento de Cataluña aprobó la Ley del Libro Quinto del Código civil de Cataluña, relativo a los derechos reales. El proceso de codificación del derecho civil catalán se inició, como es sabido, con la promulgación de la Ley 29/2002, de 30 de diciembre, Primera Ley del Código civil de Cataluña, por la que se aprueba el Libro Primero del Código civil de Cataluña (vid. artículo 7). En este primer Libro, entre otros aspectos, se relacionan las fuentes del derecho civil catalán (art.111-1), se establecen los principios de libertad civil y de la buena fe (art. 111-6 y 111-7) y, en fin, se atribuye a las disposiciones contenidas en el Código la condición de ``derecho común`` en Cataluña (art. 111-4); en su Título II se regulan la prescripción y la caducidad. Ahora, con el Libro Quinto, se disciplina la materia comúnmente agrupada bajo la rúbrica de ``derechos reales``, a saber: bienes, posesión, propiedad y derechos reales limitados.

2.- Estructura y contenido.

La Ley que nos ocupa se integra por un único artículo, que es el que aprueba el Libro Quinto CCCat, 20 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final. Sus 382 artículos se distribuyen, de la mano del especial sistema de numeración propiciado por la configuración del CCCat como código abierto (vid. art. 5 ...